

caso de Ligia Ceballos, una niña que fue dada en adopción ilegalmente a una familia mexicana mediante intermediación directa de la Iglesia en 1968. Pero el impulso internacional va incluso más allá. En el momento de escribir estas líneas, las asociaciones de víctimas y en pro de la memoria histórica, ante el sobreseimiento de sus casos y el fracaso de sus recursos de amparo frente al Tribunal Constitucional, acaban de anunciar un recurso ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, órgano que tendrá que dictaminar si los casos por crímenes del franquismo deben ser o no investigados por los tribunales españoles ante los múltiples impedimentos descritos con anterioridad¹³⁹.

3.3. Derecho a la reparación

Cuando la verdad y la justicia se ven seriamente comprometidas, el acceso a una reparación se hace más difícil si cabe. En primer lugar, porque esta depende del reconocimiento oficial de las víctimas y de las violaciones de derechos humanos que padecieron por parte de los poderes públicos, lo que siempre causa controversia. El pasado español es buena muestra de ello y acredita con creces lo que cuesta lograr una simple declaración de condena. Ante las múltiples reticencias mostradas por las autoridades españolas, también han sido las instituciones internacionales las primeras en corresponder a las víctimas en este ámbito.

3.3.1. Declaraciones de condena en el ámbito internacional

Aparte de los pronunciamientos en el seno de la ONU que hemos analizado en las líneas precedentes y que fueron realmente el altavoz de la causa, el primer respaldo a los niños robados en sede europea tiene lugar el 17 de marzo de 2006, cuando la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprueba una Declaración de condena por “las graves violaciones de derechos humanos cometidas en España por el régimen franquista entre 1939 y 1975”, y pide al Comité de Ministros que proclame el 18 de julio como “Día Oficial de condena del régimen franquista”¹⁴⁰. En esta de-

¹³⁹ La noticia se ha publicado en varios medios de comunicación, entre otros: <https://www.publico.es/politica/victimas-franquismo-onu-dictaminara-jueces-espanoles-deben-investigar-crmenes-franquismo.html?fbclid=IwAR04Um1Hyxr9za6F1r5j7CcAhxuWtyATfyyuQnEtf5jvfebaSoxyYpKFeBM> (fecha de consulta: 28. 08. 2019).

¹⁴⁰ ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA, “Declaración de condena por las graves violaciones de derechos humanos cometidas en España por el

claración, el Consejo de Europa afirma con contundencia que los “niños perdidos” son también parte de las víctimas del franquismo aludiendo al origen de la trama.

El execrable abandono del Estado, de un lado, junto con el incansable empeño de las asociaciones de víctimas, de otro lado, propician, a través de las numerosas reclamaciones presentadas ante la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, la segunda declaración de condena específica que reconoce el robo sistemático de bebés, cuando una delegación de europarlamentarios visita nuestro país en 2017 e insta directamente a España a reconocer estos delitos como crímenes de lesa humanidad¹⁴¹. Es más, reconoce explícitamente que fueron cometidos por el Estado Español, lo que provoca la protesta escrita del Partido Popular Europeo¹⁴².

Antes, empero, con ocasión de los 70 años transcurridos desde el golpe de Estado del General Franco en España, el presidente del Parlamento Europeo, por aquel entonces Josep Borrell, y los presidentes de los grupos políticos de la Eurocámara, efectuaron sendas declaraciones de condena del franquismo en 2006, aunque también contaron con la oposición del europarlamentario popular español Jaime Mayor Oreja¹⁴³.

Queda pendiente, en cambio, la condena y el perdón de la Iglesia Católica por su participación directa en la trama, , que bien podría asemejarse a las disculpas que ofreció en Inglaterra a todas aquellas mujeres (generalmente madres solteras), que fueron presionadas en su nombre para dar a sus hijos en adopción¹⁴⁴. Mientras esto llega, más valdría que tomáramos de ejemplo el caso argentino que, ante hechos similares (una Dictadura militar con desapariciones forzadas de personas y niños robados), ha pasado a depurar su

régimen franquista entre 1939 y 1975”, 17 de marzo de 2017. Una traducción del documento puede encontrarse en: <https://www.nodo50.org/republica/docs/condena-franquismo.pdf> (fecha de consulta: 29.08.2019).

¹⁴¹ Textualmente, la queja del Partido Popular Europeo se articula en los siguientes términos: *Lamentamos que el informe final concluya en sus recomendaciones que esos delitos fueron cometidos por el Estado español, como se afirma en las enmiendas 23 y 74 presentadas por el Grupo GUE/NGL. Subrayamos que no existen pruebas para llegar a esa conclusión.* PARLAMENTO EUROPEO, op. cit.

¹⁴² Así se estipula en la “Opinión minoritaria del grupo PPE” que se anexa al final del documento PARLAMENTO EUROPEO, op. cit.

¹⁴³ <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSG-ML+IM-PRESS+20060628IPR09332+0+DOC+PDF+V0//ES&language=ES> (fecha de consulta: 29. 08. 2019).

¹⁴⁴ Recomendación realizada por la Delegación de europarlamentarios que visitó nuestro país para investigar el caso de los niños robados. PARLAMENTO EUROPEO, op. cit. Recomendaciones 23 y 24.

pasado y restaurar la dignidad de las víctimas, gracias, en buena parte, a la incansable labor de las llamadas Madres y Abuelas de Plaza de Mayo. Y es que en Argentina, la Ley de amnistía fue abolida sin más, lo que permitió juzgar, entre otros, al mismo ex Dictador Videla, que fue condenado a más de 50 años de prisión en 2013, una pena que incluía los cargos por robo de niños. Además, se han adoptado numerosas iniciativas para esclarecer la verdad y reparar el daño, como la Ley 23511 del Banco Nacional de Datos Genéticos y la creación de la Comisión Nacional Argentina por el Derecho a la Identidad (CONADI), en el marco de los cuales se están propiciando muchos reencontros. El ejemplo argentino demuestra, únicamente, que con voluntad política y una ciudadanía comprometida con los derechos, todo es posible.

3.3.2. Declaraciones de condena en el ámbito nacional

Cuesta aceptar, a la luz de todo lo ocurrido, que el Estado español siga sin condenar y pedir perdón públicamente a las víctimas de los niños robados. En la esfera nacional, la única declaración que tenemos de condena en este sentido se refiere con carácter general al régimen franquista, proviene del Senado y tuvo lugar el 21 de noviembre de 2018 con la abstención del Partido Popular y de Ciudadanos¹⁴⁵. Aunque en 2002 la comisión constitucional del Congreso hizo lo propio, queda pendiente todavía la condena del Pleno. Por su parte, varias proposiciones no de ley fueron aprobadas por la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados sobre la investigación del robo de recién nacidos y el apoyo a las víctimas de robo de bebés, el 20 de junio de 2014 y el 5 de abril de 2016¹⁴⁶, respectivamente.

A menudo se utiliza la excusa de que, como en toda guerra civil, víctimas y violaciones masivas de derechos humanos hubo en los dos bandos, lo que es verdad, aunque se ignora a conciencia todo el proceso de identificación, enjuiciamiento y reparación de las víctimas del bando sublevado a través de la llamada *Causa General del Estado*¹⁴⁷; garantías que sin embargo

¹⁴⁵ https://elpais.com/politica/2018/11/21/actualidad/1542812383_600299.html (fecha de consulta: 29. 08. 2019).

¹⁴⁶ PARLAMENTO EUROPEO, op. cit. Recomendación 18.

¹⁴⁷ La Causa general se desarrolló siguiendo las instrucciones del Fiscal General del Estado, recién acabada la guerra y tuvo por misión abrir, desarrollar y concluir una exhaustiva y minuciosa investigación de carácter judicial a escala nacional para esclarecer todo lo ocurrido con cada una de las víctimas del llamado “terror rojo”. Auto de 16 de octubre de 2008, Diligencias Previas Proc. Abreviado 399/2006 V, del Juzgado Central de Instrucción Número 5 de la Audiencia Nacional, p. 5.